

gen del celibato sea montanista? De ningún modo: cuando mas probará que, en este punto como en otros varios, estaban los Montanistas de acuerdo con la Iglesia católica, para la cual, en esta época, no era cosa nueva el celibato. Á haber sido sus inventores los Montanistas, se hubiesen vanagloriado de ello en sus ataques rudísimos contra la Iglesia, no contentándose con sacar consecuencias exageradas del celibato, reconocido generalmente como ley eclesiástica. Por lo demás, ya en aquel tiempo se le motejó á Pablo de Samosata y á su clero el haber introducido mujeres en sus casas ¹.

Los Cánones apostólicos, que contienen la disciplina de la Iglesia de los siglos II y III, imponen el celibato como deber al clero superior ². El concilio de Elvira (305) y el de Ancira (314) expresaron el deseo de que los que se hubiesen casado antes de su ordenacion, se abstuyesen de todo comercio con sus mujeres ³; y el de Neocesarea (314) pronunció la deposicion de un sacerdote casado ⁴. Por último, al fin de este período, varias leyes muy severas relativas al celibato iban reemplazando la libre admision de esta santa práctica.

sacerdotem de *monogamia ordinatum* aut etiam de *virginitate sancitum*? Exhortat. castit. c. 11, p. 671. Origen. hom. XVII, in Luc. (t. III). Cf. Apostolor. const. VII, 17 ad Princip. (Galland. t. III).

¹ Euseb. Hist. ecl. VII, 30.

² Canon. apost. can. 25: *Innuptis autem, qui ad clerum promoti sunt, precipimus, si voluerint uxores ducere, lectores cantoresque solos.* Conforme á este pasaje es como se ha de explicar el canon 5.º: *Episcopus vel presbyter vel diaconus uxorem suam ne ejiciat religionis praetextu; sin autem egerit, segregetur; et si perseveret, deponatur.* (Mansi, t. I; Harduin, t. I).

³ Concil. Illiberit. can. 33: *Placuit in totum prohiberi episcopis, presbyteris, et diaconibus, vel omnibus clericis positis in ministerio, abstinere se á conjugibus suis et non generare filios: quicumque fecerit, ab honore clericatus exterminetur.* (Harduin, t. I; Mansi, t. II).

⁴ Concil. Neocaesar. can. 1: *Presbyter, si uxorem duxerit, ab ordine suo illum deponi debere.* (Harduin, t. I; Mansi, t. II). Conc. Ancyran. can. 10: *Quicumque diaconi ordinantur, si in ipsa ordinatione potestati sunt et dixerunt velle se conjugio copulari, quia sic manere non possunt: hi si postmodum uxores duxerint, in ministerio maneant, propterea quod eis episcopus licentiam dederit. Quicumque sanè tacuerint et susceperint manus impositionem, professi continentiam, et postea nuptiis obligati sunt, à ministerio caesare debebunt.* (Harduin, t. I; Mansi, t. II).

§ LXXXVI.

Desarrollo de la organizacion de la Iglesia por medio de la autoridad del metropolitano y la institucion de los Concilios provinciales.

Ya los Apóstoles nos enseñan que, segun su deseo, las comunidades cristianas aisladas entraron en relacion mútua, sin hallarse á pesar de esto jerárquicamente subordinadas las unas á las otras. Pero bien pronto, obrando el Espíritu Santo en la Iglesia, y estimulando las necesidades de sus miembros, los reunió en un todo espiritual, cuya unidad viviente é interior se expresó por medio de la unidad exterior y formal de un cuerpo, no solo en cada una de las diócesis, sino en todas ellas. Las relaciones de las comunidades mas apartadas fueron siendo cada vez mas intimas y vivas, considerándose de dia en dia los Cristianos como miembros de una misma unidad. San Clemente de Roma, san Ignacio de Antioquia y san Policarpo de Esmirna insistieron en varias circunstancias, por medio de cartas y repetidos viajes, sobre la necesidad de la union de los fieles en la Iglesia. Igualmente la defendieron san Ireneo y Tertuliano contra los herejes, como condicion necesaria de la unidad de la doctrina y del carácter esencial de la Iglesia universal; pero solo al gran Cipriano toca principalmente el honor de haberla expuesto por completo en su profundo *Tratado de la unidad de la Iglesia* contra los Novacianos.

«Así como los rayos solares emanan todos de un mismo foco, como las ramas de un árbol proceden de la misma raíz; de la misma manera las comunidades cristianas desparramadas por la superficie de la tierra se unen y ligan en una sola y misma Iglesia. El rayo vive en la luz del sol; la rama no subsiste sino por su union al tronco: del propio modo el verdadero cristiano no puede vivir sino unido á la Iglesia. El que no vive en ella es un extranjero, un profano que no tiene parte en Jesucristo: no tiene á Dios por padre el que no tiene á la Iglesia por madre; y aunque padezca la muerte del martirio, su muerte no tendrá valor ni mérito.» Esta unidad interna y externa de la Iglesia,

reasumida en la palabra *católica*, se realizó en todas partes de la siguiente manera: Tal como los fieles de una ó de varias iglesias se adhieren á su obispo, asimismo las diócesis mas cercanas se adhieron á un centro comun, formando una especie de diócesis mas extensa, en torno del obispo de la capital de la provincia ó de la *metrópoli civil*¹: esta denominacion se usaba tambien en el siglo IV para designar un centro de accion eclesiástica. La idea de esta union metropolitana se realizó por primera vez en la *iglesia madre* de los judíos cristianos de Jerusalem, unida con las iglesias de Galacia, Judea y Samaria². Despues de lamentables desastres, la dignidad metropolitana de Jerusalem pasó en tiempo de Adriano á la iglesia de Cesarea. La iglesia de Antioquia, compuesta de judíos y paganos, fue la segunda metrópoli cristiana á la cual se unió la de Alejandria. Roma, en Occidente, fue la cuarta metrópoli, que comprendia las iglesias de la baja Italia y de la Italia central, con las islas de Cerdeña, Córcega y Sicilia (provincias suburbanas). Las tres grandes metrópolis de Roma, Antioquia y Alejandria, y las iglesias de Cartago y Éfeso, gozaban, sin embargo, cierta independecia y especial consideracion: Esta union de varias diócesis bajo la autoridad de un metropolitano influia favorablemente en las mas importantes ocasiones, tales como las elecciones episcopales³; siendo las consecuencias naturales de esta union interior, y al propio tiempo los signos de la unidad exterior de la Iglesia, las comunicaciones regulares por medio de las cuales las iglesias se transmitian las noticias eclesiásticas, las elecciones de obispos (*litterae communicatoriae*) y las excomuniones, y la introduccion de las cartas de recomendacion (*litterae formatae*⁴).

Empero fue todavia mas decisiva la influencia de los *Concilios pro-*

¹ Este uso fue mas adelante erigido en principio por el *Conc. Antioch.* can. 9. (*Harduin*, t. I).

² Cf. *Euseb. Hist. eccl.* III, 32, segun el cual y al tenor de Hegesipo, los primeros obispos de Jerusalem gozaron manifestamente de un poder metropolitano. Cf. *Petr. de Marca*, *Concor. sacerdotii et imperii*, VI, 1.

³ Véase § 84.

⁴ Cf. *Ferrarius*, de Antiquo epistolar. Ecclesiae genere. Mediol. 1613, in 4. *Kiesling*, de Stabili Primit. Eccl. ope litterar. communicatoriar. connubio Lips. 1744, in 4.

vinciales, originados¹, no como piensa Gieseler, de una imitacion profana de las asambleas griegas de los Anficiones, sino del espíritu de unidad viviente en la Iglesia, y segun el ejemplo de la asamblea de los Apóstoles en Jerusalem². Los primeros Concilios se celebraron en Grecia³; despues en Asia contra los Montanistas y con motivo de la Pascua⁴ en la segunda mitad del siglo II⁵, y últimamente en África (hacia el 200) bajo la presidencia del obispo Agripino, asistido de setenta obispos.

Cuando se hubo consolidado la union de las diócesis con su metrópoli, tomaron los Concilios provinciales una forma mas determinada y cierta regularidad periódica, especialmente en Grecia á principios del siglo III⁶, debiendo celebrarse una ó dos veces por año. En ellos se examinaban, bajo la presidencia del metropolitano, todos los asuntos eclesiásticos, y con especialidad se definia contra los herejes la verdadera doctrina de la Iglesia, á fin de instruir y tranquilizar completamente á los fieles.

¹ Esto se prueba mas particularmente por el uso de dichos Concilios, de apelar á las mismas fuentes, sirviéndose de las mismas palabras que las *Act. de los Apóst.* c. xv. Los Apóstoles habian dicho: «Plació al Espíritu Santo y á nos;» y en un concilio, presidido por san Cipriano (252), repitieron los Padres: «Nos ha placido, según la inspiracion del Espíritu Santo y las luces del Señor.» Cf. *Cypr. ep.* 54 (ad Corn. de pace lapsis danda), p. 171.

² *Act. Apost.* c. xv.

³ *Euseb. Hist. eccl.* V, 16.

⁴ *Euseb. Hist. eccl.* V, 23-25.

⁵ Cf. *Valli et Justelli* *Bibl. jur. canon.* vel. Par. 1661, 2 t. in fol. (t. II, c. 5, n. 6, p. 1166).

⁶ *Tertull. de Jejun.* c. 13: Aguntur praeterea per Graecias illa certis in locis concilia ex universis Ecclesiis, per quae et altiora quaeque in commune tractantur, et ipsa repraesentatio totius nominis christianij magna veneratione celebratur. P. 741. *Firmiliani ep. ad Cyprian.*: Qua ex causa necessario apud nos fit ut per singulos annos seniores et praepositi in unum conveniamus ad disponenda ea quae curae nostrae commissa sunt, ut, si qua graviora sunt, communi consilio dirigantur. (*Opp. Cyprian. ep.* 75, p. 302). Cf. *Canon. apost.* can. 36: Bis in anno fiat episcoporum synodus, et inter se examinent decreta religionis et incidentes ecclesiasticas controversias componant. (*Harduin*, t. I, p. 18; *Mansi*, t. I, p. 35). *Euseb. Hist. eccl.* V, 16.— En cuanto á los concilios celebrados en este período, véase también á *Du Pin*, *Bibl. de los autores*, etc. (ed. Utrecht, 1731, t. I, p. 212 sq.), y *Ruttenstock*, *Institut. hist. eccl.* t. I, append. de Conc. p. 537-558).

§ LXXXVII.

Primacia del obispo de Roma. — Centro de unidad de toda la Iglesia.

FUENTES. — *Mähler*, Unidad en la Iglesia, p. 260. *Katerkamp*, de la Primacia del apóstol san Pedro y sus sucesores. Munst. 1820. *Rothensée*, la Primacia del Papa en todos los siglos cristianos. Maguncia, 1836-1838, 3 vol. acerca de los tres primeros siglos, t. I, p. 1-98. *Aug. Theiner*, la Suecia y sus relaciones con la Santa Sede. Augsb. 1838, t. I, p. 1-71.

Siendo el obispo el centro de unidad de su diócesis, y el metropolitano el de la provincia, faltaba el de las metrópolis entre sí, la clave de la bóveda de la Iglesia, la piedra angular de todo el edificio: esta piedra se encuentra en Roma: el obispo de Roma es el centro de unidad de toda la Iglesia. Una especial Providencia habia conducido á Roma, poniéndolo á la cabeza de la primera comunidad cristiana en la capital del mundo pagano, al Apóstol escogido, á quien el Hijo de Dios habia concedido la preeminencia sobre sus colegas. Roma, ciudad tan eminentemente práctica, como científica y especulativa la Grecia, se convertía de esta suerte en centro de la acción del Cristianismo, también práctico en todas sus tendencias¹, convirtiéndose asimismo los sucesores de Pedro en sucesores de su primacia, según los designios de la Providencia.

San Clemente de Roma es ya una prueba evidente de esto: san Ignacio de Antioquía lo reconoció, y dijo que la Iglesia de Roma *presidia la alianza del amor*, es decir, á toda la cristiandad². San Ireneo afirma que todos los fieles deben estar unidos á la Iglesia romana en virtud de su potente primacia³, y á su vez san Cipriano

¹ *Optat. de Mil.* (v. 368): ¿Quién puede poner en duda que Pedro no habia establecido la silla episcopal en Roma sino para reunir todas las iglesias en su unidad? (In qua una cathedra unitas ab omnibus servaretur).

² *Ignat. ep. ad Rom.* Véase *Wocher*, Cartas de san Ignacio.

³ *Iren. Contr. haer.* III, 3, n. 2: Ad hanc enim. Eccles. propter potentiorum principalitatem, necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est, eos qui sunt undique fideles; in qua semper ab his qui sunt undique conservata est ea quae ab Apostolis traditio. Véase *Döllinger*, Man. de la hist. ecl. t. I, sect. I, p. 336.

explica esta primacia; según la esencia misma y el fin sublime de la Iglesia: en virtud de *la unidad*, la Iglesia está fundada sobre Pedro: Pedro es el hogar, el centro de la Iglesia; él ha transmitido su primacia á la Iglesia romana, y por lo mismo la silla episcopal de Roma es la silla de Pedro, y la Iglesia romana la primera de todas las iglesias, debiendo estar unidos con el obispo de Roma todos los Obispos del mundo. «Vean si pueden hacer entrar su barca en el puerto de la Iglesia romana, del cual ha salido la «unidad sacerdotal, decía Cipriano contra los cismáticos Fortunato y Felicísimo: no piensan en que el Apóstol exaltaba la fe de «los romanos, porque la infidelidad no puede tener cabida entre «ellos¹.»

Si tal era la doctrina de Cipriano, tal era su práctica. Así fue que excitó á Estéban, obispo de Roma, á deponer á Marciano, obispo de Arles, partidario de los Novacianos, y á que eligiese otro en su lugar: también le envió las actas de los Concilios de África, contra las pretensiones de Felicísimo, y las decisiones tomadas contra los Cristianos renegados (*lapsi*) durante la persecución. Y si en alguna circunstancia particular parece² que Cipriano desconoce la supremacía de Estéban, al atacar de una manera acerba la conducta apasionada de este último, debe decidirse acerca de qué cosa merece mas confianza, ó bien las opiniones de Cipriano cuando expone tranquilamente sus miras sobre la Iglesia

¹ *Cypr. de Unit. Ecclesiae*, p. 396 sq. Cf. sobre todo las notas 11 y 12, que tratan de las interpolac. de *Prudent. Maranus*, ep. 27, p. 90. — Ep. 70: Quando et baptisma unum sit, et Spiritus Sanctus unus, et una Ecclesia à Chr. Domino super Petrum origine unitatis et ratione fundata, p. 270. C. — Ep. 71: Nec Petrus, quem *primum* Dominus elegit, et super quem aedificavit Ecclesiam suam, quum secum Paulus de circumcissione postmodum disceptaret, vindicavit sibi aliquid insolentèr aut arrogantèr assumpsit, ut diceret se primatum tenere et obtemperari à novellis et posteris sibi potiùs oportere. P. 273, B. — Ep. 53: Navigare audent, et ad *Petrì cathedram atque ad Ecclesiam principalem*, unde unitas sacerdotalis exorta est, etc. P. 183, A. — Cf. las notas 64 y 65, de *Prudent. Maran.* p. 193.

² Decimos *parece*, porque la autenticidad de esto no se halla muy comprobada. Véase *infr.* § 89. La observacion de *Liebermann* es muy justa. *Cyprian.* (in ep. 74, p. 294) in summum Pontificem ita acerbè invehitur, ut qui virum noverat tam moderatum, tam verecundum in Sedem romanam, jam *Cyprianum* in Cypriano quaerat. (Inst. theol. ed. V, t. IV, p. 235).

y su constitucion, confirmándolas con su propia conducta; ó bien el sentir del mismo escritor, irritado en un asunto personal, á causa de la contradiccion de que fue objeto una opinion suya á todas luces errónea (la nulidad del Bautismo de los herejes). El privilegio reclamado por Roma fue reconocido por los Obispos, ya espontáneamente, ya respondiendo siempre que se les solicitaba: en prueba de esto puede recordarse la conducta de Estéban en el negocio de los nuevamente bautizados, la de Cornelio en el de Novato y Felicísimo, y la de Dionisio contra Pablo de Samosata y Dionisio de Alejandria. Por último, el mismo emperador Aureliano reconoció la preeminencia del obispo de Roma.

De esta suerte, se manifestó desde muy temprano en sus caracteres fundamentales la organizacion regular y firme que debia constituir la unidad de la Iglesia, y que, segun los tiempos y las circunstancias, debia desarrollarse, fortificarse y completarse ¹.

¹ Hé aquí, segun *Iren.* Contr. haer. III, 3, n. 3; *Euseb.* Hist. ecl. III, 2, 13, 15, 34; V, 6, la série mas probable de los obispos romanos de este período:

1 S. Pedro (42-67).	18 S. Ponciano (230-235).
2 S. Lino (II Tim. IV, 21).	19 S. Antero (235, 236).
3 S. Anacleto ó Cleto.	20 S. Fabian (236-250).
4 S. Clemente (Filip. IV, 3).	21 S. Cornelio (251, 252).
5 S. Evaristo.	22 S. Lucio (252, 253).
6 S. Alejandro (hasta el 119).	23 S. Estéban (253-257).
7 S. Sixto (119-127).	24 S. Sixto II (257, 258).
8 S. Telesforo (127-139).	25 S. Dionisio (258-269).
9 S. Higinio (139-142).	26 S. Félix (269-274).
10 S. Pio (142-157).	27 S. Eutiquiano (274-283).
11 S. Aniceto (157-168).	28 S. Cayo (283-296).
12 S. Sotero (168-177).	29 S. Marcelino (hasta el 304).
13 S. Eleuterio (177-192).	30 Despues de una vacante de cuatro años, S. Marcelo (308-310).
14 S. Víctor (192-202).	31 S. Eusebio (310 desde el 20 de mayo hasta el 26 de setiembre).
15 S. Ceferino (202-219).	32 S. Melquíades (311-314).
16 S. Calixto (219-223).	
17 S. Urbano (223-230).	

Es materia imposible poner de acuerdo las séries que se encuentran en san *Epiph. Optat. Milevit.* y *August.* especialmente respecto de los cuatro primeros obispos. Se ha creido poder deducir de la epístola de Clemente á los corintios, que reinó desde el año 68 hasta el 77. Véase *Döllinger*, Man. de la hist. ecl. t. I, sect. I, p. 87-90. En apoyo de esto mismo vienen las indicaciones

El obispo que tanto por su ciencia cuanto con su vida contribuyó mas á desarrollar de una manera sencilla y brillante, y á popularizar en toda la cristiandad los principios de esta organizacion de la Iglesia, fue

Tascio Cecilio Cipriano ¹.

Nacido en Cartago de padres distinguidos, y educado en la escuela de los retóricos paganos, adquirió en ella una ciencia que le hizo el orgullo de sus maestros y del pueblo de Cartago. Empero su brillante educacion no le puso al abrigo de los extravíos de las pasiones humanas y de la corrupcion del Paganismo, del cual fue sacado y libertado por el sacerdote católico Cecilio, quien tuvo la dicha de convertirlo al Cristianismo (246). En el fervor de su regeneracion espiritual Cipriano distribuyó la mayor parte de sus bienes, y consagró el resto á la beneficencia y á las obras cristianas, «teniendo la dicha de experimentar por sí mismo lo que «en otro tiempo, indeciso y flotante sobre la mar borrascosa del «mundo, creia imposible de encontrar, á saber: que se puede re- «nacer á una vida nueva en las aguas sagradas del Bautismo, des- «pojarse del hombre viejo y regenerar su espíritu y su corazon,

del catálogo mas antiguo de los obispos romanos (compuesto probablemente hácia el 354), el cual llega hasta el papa Liberio, segun cuyos datos, Lino y Cleto habian sido ya ordenados obispos por el mismo san Pedro, durante su primera residencia en Roma. Así lo confirma *Rufino* en su *praef. ad recognitionem. Clem. Linus et Cletus fuerunt quidem ante Clementem episcopi in urbe Roma, sed superstite Petro, videlicet ut illi episcopatus curam gererent, ipse vero apostolatus impleret officium.* (Galland. t. II, p. 218).— El catálogo mas antiguo, llamado Liberiano, que contiene los dias y los meses de los pontificados y consulados, desde el principio hasta el fin del reinado de los Papas, así como su continuacion hasta Félix III, y el catál. III hasta Estéban II, etc., se encuentran impresos, comentados é ilustrados con el retrato de los Papas en *Conatus chronico-historicus ad catalogum pontificum.* (*Bollandi acta SS.*). Cf. *F. Pagi*, *Breviarium hist. chron. critic. illustriora Pontif. Rom. gesta complectens.* Antverp. 1717, 6 v. in 4, los últimos tomos continuados hasta Gregorio XIII por *A. Pagi.* (*Gius. Piatti*, *Hist. crit. cron. de los Pont. Rom. Nápoles, 1764-1770, 12 v. in 4* (hasta Clemente XIII).

¹ *Vita Cypr. per Pontium ejus diacon.* á la cabeza de las obras de Cypr. ed. *Erasmus.*— *Retberg*, *Cyprian. su vida y sus obr.* *Möhler*, *Patrología, t. I.*

«conservando, sin embargo, su envoltura terrestre.» Cipriano se nutrió con el estudio de las obras de Tertuliano cuya profundidad y trascendencia moral satisfacían las necesidades de su gran ingenio. Electo obispo de Cartago (248), rehusó desde luego este honor por espíritu de humildad; pero las instancias del pueblo le obligaron á aceptarlo. Cediendo á la mocion del espíritu de Dios que le inspiraba, creyó deber huir de la persecucion de Decio; pero, como buen pastor, no se olvidó del rebaño que le estaba confiado, por el cual no cesaba de velar con suma solicitud. Tipo ideal de un verdadero obispo, supo unir prudentemente la severidad á la dulzura segun los tiempos y las circunstancias; y si despues de su vuelta á Cartago (251) combatió con cristiana perseverancia al diácono Felicísimo y al obispo intruso Fortunato, lo hizo en bien de la Iglesia y para mantener la integridad de sus principios, pudiendo decirse lo mismo de su discusion con Estéban, obispo de Roma, en la cual opuso á un lenguaje caloroso otro igualmente apasionado. Durante esta controversia, le sorprendió un edicto de Valeriano contra los Cristianos (257). De esta vez no huyó Cipriano, ganoso de alcanzar la corona del martirio, y confesó en presencia del procónsul con santo y gozoso atrevimiento su calidad de cristiano y de obispo. En su consecuencia fue desterrado á Curbi; y aunque la Iglesia de Roma quiso dirigirse á las autoridades superiores del Estado, inclinándolas en su favor, él se opuso á esto, escribiendo lo siguiente, como ya en otro tiempo lo habia hecho san Ignacio: «Os escribo lleno de vida, pero «mas aún del deseo de morir: mi amor ha sido crucificado: el «fuego que me consume no debe extinguirse: es preciso responder á la voz que oigo y que me dice: Ven con el Padre.» Un año despues de su destierro, se pronunció su sentencia en esta forma: «El obispo de Cartago, enemigo de los dioses de Roma, «será decapitado.—¡Lado sea Dios!» respondió Cipriano, y murió el 14 de setiembre de 258. Cuando tan triste nueva llegó á los fieles de Cartago, exclamaron todos llenos de cristiana amargura: «¡Oh! vamos á morir con él!» En medio de las mayores muestras de piadoso sentimiento recibieron sus despojos mortales, y les dieron sepultura sin obstáculo que se lo estorbase; y aquellas solemnes palabras arrancadas á su dolor quedaron como un

monumento vivo que elevaron á su memoria, y como el símbolo de la union íntima que debe reinar entre el obispo católico y su rebaño ¹.

¹ *Augustin.* de Baptism. III, 3. Ego Cyprianum, catholicum episcopum, catholicum martyrem, et quanto magis magnus erat, tanto se in omnibus humiliantem, etc. Cf. *Prudent.* de Coronis, hymn. XIII.